JARDIN INFANTIL C.C. PIEDRA VERDE

BOGOTÁ D.C. 2025

INTRODUCCIÓN

Las Interacciones armónicas son un compromiso colectivo que tiene como propósito el bienestar de la Comunidad Educativa del JARDÍN INFANTIL CC PIEDRA VERDE, que busca crear un espacio adecuado para los niños y niñas atendidos. La corresponsabilidad es comprendida como la concurrencia de acciones del Estado, la familia y la sociedad civil; en este sentido según la UNICEF (2007), la familia tiene unas responsabilidades precisas de acuerdo con su función, la sociedad tiene unos deberes, el Estado tiene sus propias obligaciones. En el marco del Código de Infancia y Adolescencia (2006) se garantiza la protección integral a los niños y niñas, reconociendo sus derechos, para que de esta manera se planteen una serie de políticas, planes, programas que involucran el fortalecimiento de las capacidades de las familias.

En el marco de la corresponsabilidad las acciones a desarrollar por el JICC PIEDRA VERDE, deben estar orientadas a velar por la garantía, protección y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas; mediante un diálogo abierto, permanente, participativo que responde a los contextos sociales, culturales, económicos e históricos, dándole validez a la diversidad y particularidad de cada uno de los participantes. Las presentes Interacciones armónicas se elaboran con la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa, el cual está sujeto a modificaciones, presentadas por alguno de los creadores del mismo para su respectiva revisión y aprobación teniendo en cuenta que este es un documento, para la participación, opinión, decisión, donde los niños, las niñas, padres, madres , cuidadores, profesionales, personas que laboran y pertenecen al jardín mantengan relaciones interpersonales solidarias, respetuosas, afectivas, reconociendo, la diferencia, diversidad de formas de ser de todos y cada uno de forma armoniosa

con el fin de garantizar, vigilar que los derechos de los niños y las niñas sean cumplidos.

JUSTIFICACIÓN

La filosofía y la pedagogía del JARDÍN INFANTIL C.C PIEDRA VERDE está comprometida con el bienestar, desarrollo integral donde los procesos pedagógicos implican acompañarlos en su crecer, al potencializar sus habilidades, capacidades para asumir e iniciar un proceso de acercamiento al conocimiento de acuerdo con ritmos de aprendizaje y edad. Con las Interacciones armónicas del Jardín se pretende establecer los procedimientos para el cumplimiento de derechos y acuerdos de quienes participan en el desarrollo social, teniendo en cuenta los valores, normas de la Institución, el respeto por sí mismo en su entorno. Además, es elaborado con el fin de que niños, niñas, padres, madres, cuidadores, profesionales y demás personas que hacen parte de la comunidad educativa, mantengan relaciones interpersonales solidarias, respetuosas, afectivas, reconociendo, valorando la diferencia de la diversidad, fortaleciendo espacios de sana convivencia, donde prime el respeto, solidaridad, comunicación, libre expresión e igualdad generando un diálogo permanente y participativo.

Las Interacciones armónicas son un compromiso colectivo que tiene como propósito el bienestar de la Comunidad Educativa del J.I.C.C. PIEDRA VERDE que busca crear un espacio adecuado para los niños y niñas atendidos, más que un reglamento, es un texto para la vida, la participación, tener en cuenta la opinión y la voz de cada uno de los niños niñas. Este documento es una herramienta participativa y pedagógica, donde se establecen los acuerdos para la armonía, la convivencia entre los diferentes actores del servicio, con el fin de generar “principios básicos que son adoptados y aceptados”. a través del reconocimiento de los

derechos y deberes de las relaciones individuales, colectivas que los niños y niñas establecen con la comunidad y sociedad.

OBJETIVO GENERAL

Establecer y poner en práctica acuerdos de convivencia en un espacio permanente de reflexión colectiva que garanticen el cuidado, la protección, cumplimiento de derechos , deberes y el bienestar integral de los niños y las niñas del Jardín Infantil CC Piedra Verde, donde prime la corresponsabilidad, el diálogo y la sana convivencia, cultivando un ambiente de armonía, paz, solidaridad, colaboración, respeto y orden que expresen el sentido de pertenencia , amor a la vida, a la familia e institución prestadora del servicio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Construir y difundir las Interacciones armónicas del Jardín CC Piedra Verde, para iniciar su ejecución con toda la comunidad generando de esta manera bienestar, cumplimiento de cada uno de los derechos y deberes de los niños, niñas, la comunidad educativa.
- Ejecutar dinámicas y experiencias con los niños y niñas del jardín, favoreciendo la construcción de valores para lograr una sana convivencia y de esta manera permitirles ser democráticos e independientes.
- Aportar en la formación de ciudadanos participativos vinculando la familia y la comunidad a cada uno de los proyectos del jardín garantizando un servicio de calidad para los participantes.

- Vincular la familia y la comunidad en las actividades, proyectos, propuestas que generan en los niños y niñas su desarrollo integral y su formación como ciudadanos privilegiándolos con su corresponsabilidad.

MARCO LEGAL Y POLÍTICO

Las Interacciones armónicas del Jardín Infantil C.C Piedra Verde en su marco legal y político, se basa en Decretos y Artículos legales de la Constitución Política de Colombia y Decretos de la UNICEF, que encaminan las Interacciones armónicas de la Unidad Operativa.

LEY DE GRATUIDAD

RESOLUCIÓN 967 DE 2007.

“No es posible realizar cobro alguno por parte de personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, servidores públicos de la SDIS y cabildos indígenas y en general, de ningún operador del servicio de educación en las distintas modalidades de educación inicial de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En efecto, a partir de la resolución 967 de 2007 se estableció la gratuidad total del servicio de educación inicial, por lo que, se suprimieron las cuotas de participación, estableciendo que los gastos básicos de funcionamiento del servicio de educación inicial de las entidades con las cuales ésta Secretaría tiene suscritos convenios de asociación , contratos para el impulso de actividades de interés público y contratos interadministrativos, a través de los cuales se presta el servicio de educación inicial se cubrirán con cargo al presupuesto de la SDIS , en los montos establecidos en la estructura de costos del Proyecto 497 “Infancia y

Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente" en el marco del nuevo plan de desarrollo".

Teniendo en cuenta la resolución 967 de 2007 el jardín infantil cofinanciado Celestin piedra verde, cumple con los parámetros establecidos por la SDIS para prestar el servicio de ámbito institucional, brindando acompañamiento a los niños y las niñas participantes garantizando su alimentación saludable y desarrollo integral en sus procesos pedagógicos, teniendo en cuenta las actividades rectoras y lo que esto conlleva.

DECRETO 057 DE 26 DE FEBRERO DE 2009

"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que prestan el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niños y niñas entre los cero (0) y menores de cinco (5) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006".1

Teniendo en cuenta este decreto, el Jardín Infantil C.C Piedra Verde, brinda a los niños y las niñas en atención un servicio de calidad, dirigido a garantizar el desarrollo integral a través del cuidado calificado, el potenciamiento de sus habilidades y destrezas, brindando instalaciones adecuadas, la atención por parte de personal calificado. De tal modo, como garantes de derechos de los niños y las niñas la unidad operativa vela por que estos se cumplan a cabalidad como, por ejemplo: el derecho a la salud, alimentación, a un hogar, al afecto, a la identidad, a la educación, la recreación, entre otros.

De acuerdo a lo anterior es importante resaltar que en el Jardín Infantil C.C Piedra Verde se brinda atención integral a niños y niñas que hacen parte de la estrategia entre pares, estando a la vanguardia, adaptada de acuerdo a las necesidades que

cada uno de los niños y las niñas pertenecientes de esta estrategia puedan presentar. Así mismo la unidad operativa cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales de apoyo de la SDIS, quienes en compañía de las profesionales realizan un proceso de acompañamiento y seguimiento que garantice el desarrollo integral y bienestar de esta población.

LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL.

“Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.”2

ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD.

“Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes”.2

La implementación de esta ley en la Unidad Operativa, tiene como finalidad asegurar que los niños, niñas de primera infancia nacionales y extranjeros tengan un desarrollo pleno, armonioso, para que crezcan en la familia, en la sociedad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Todo esto originado en el compromiso que el Jardín Infantil C.C Piedra Verde tiene para garantizar los derechos de los niños, niñas dentro y fuera de la institución. Donde prevalezca el reconocimiento a la igualdad y la dignidad de los niños y las niñas sin discriminación alguna.

Es así como se reconoce que la familia, la sociedad y el estado deben promover en conjunto la igualdad de derechos, el respeto recíproco y la solidaridad; así mismo el compromiso del deber de denuncia ante la vulneración de derechos juega un papel fundamental en el momento que se presente una situación que afecte emocional, psicológica y/o físicamente a los niños y las niñas.

LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS

Según la Constitución Política de Colombia en el Artículo 44, son derechos "fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión."3

Al mismo tiempo, el Jardín Infantil C.C. Piedra Verde garantiza que se cumplan los siguientes Decretos de la UNICEF:

DERECHO 06: SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO

"Todos los niños y niñas tienen derecho a la vida. Los Gobiernos deben hacer todo lo posible para asegurar no solo tu derecho a la vida, sino a crecer y desarrollarte en un ambiente de bienestar."4

DERECHO 02: NO DISCRIMINACIÓN

"Todos los niños y niñas tienen todos los derechos reconocidos en la Convención: no importa de dónde seas, ni tu sexo o color de piel, ni qué lengua hables, ni la situación económica de tu familia, ni tus creencias o las de tus padres, ni que padezcas alguna condición de discapacidad.

DERECHO 03: EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

"Cuando las autoridades, o las personas adultas, adopten decisiones que tengan que ver contigo deberán hacer aquello que sea mejor para tu desarrollo y bienestar, de acuerdo con todos los derechos de la convención, siempre escuchando tu opinión y teniéndola en cuenta."4

DERECHO 04: APLICACIÓN DE LOS DERECHOS

"Los gobernantes y demás autoridades del Estado tienen la responsabilidad de cumplir y vigilar que no se vulneren tus derechos."4

DERECHO 05: ORIENTACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES

"Los gobernantes y demás autoridades del Estado deben ayudar a tu familia de forma respetuosa para que pueda acompañarte y protegerte en el ejercicio de sus derechos."4

DERECHO 07: NOMBRE Y NACIONALIDAD

"Cuando naces tienes derecho a tu nacionalidad, a recibir un nombre y a tener tu registro civil lo más pronto posible; esto no es sólo un papel, es un documento que hace que cuentes como ciudadano y facilita su acceso a todos los servicios del Estado (salud, educación, recreación, etc.)"4

DERECHO 08: IDENTIDAD

"Las autoridades tienen la obligación de proteger tu identidad, nombre, nacionalidad y relaciones familiares."4

DERECHO 09: NO SER SEPARADO DE LOS PADRES

"Ningún niño o niña debe ser separado de sus padres, a menos que sea absolutamente necesario para su bienestar. En el caso de que tu padre y tu madre estén separados, tienes derecho a mantener contacto con ambos fácilmente."4

DERECHO 12: OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

"Tienes derecho a opinar y a que esa opinión sea tenida en cuenta cuando las personas adultas vayan a tomar una decisión que te afecte. Los Estados deben garantizar los mecanismos para escucharte, de acuerdo con tu edad y madurez."4

DERECHO 13: LIBERTAD DE EXPRESIÓN

"Tienes derecho a expresar libremente tus opiniones, a recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que no vayan en contra de los derechos de otras personas."4

DERECHO 14: LIBERTAD DE CONCIENCIA RELIGIÓN Y PENSAMIENTO

"Las autoridades deben respetar tu derecho a tener tus propios pensamientos, creencias y religión. Tus padres tienen derecho a orientarte en este sentido."4

DERECHO 16: PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD

"Tienes derecho a una vida privada propia, a que se respete la vida privada de tu familia y a la intimidad de tu casa, a que no te abran la correspondencia y a que nadie ataque tu buena imagen."4

DERECHO 19: PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS

"Las autoridades deberán protegerte de la violencia, malos tratos, abusos y explotación por parte de cualquier persona, incluidos tus padres y quienes tengan el deber de cuidarse. Por esto el Estado debe hacer programas de prevención y también garantizar una atención adecuada cuando esto suceda."4

DERECHO 20: PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS SIN FAMILIA

"Tienes derecho a una protección y ayuda especiales en el caso de que no tengas padres o que estos no estén contigo. Esta ayuda tendrá en cuenta tu origen cultural o étnico"4

DERECHO 22: PROTECCIÓN A NIÑOS REFUGIADOS

"Los niños, niñas y adolescentes refugiados (que hayan sido obligados a abandonar su país por una guerra u otra circunstancia) serán objeto de protección y asistencia

especial. Las autoridades deberán colaborar con las organizaciones que los ayudan y protegen.”4

DERECHO 23: DERECHO A CUIDADOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD

“Si sufres alguna condición de discapacidad física o mental (por ejemplo, si necesitas usar silla de ruedas) el Estado debe garantizar tu derecho a cuidados y atenciones especiales que garanticen tu inclusión en todas las actividades de la vida social (educación, capacitación y recreación).”4

DERECHO 31: EL OCIO Y LA CULTURA

“Los Estados deben proporcionar oportunidades apropiadas para que puedas acceder al descanso y a las actividades recreativas y culturales.”4

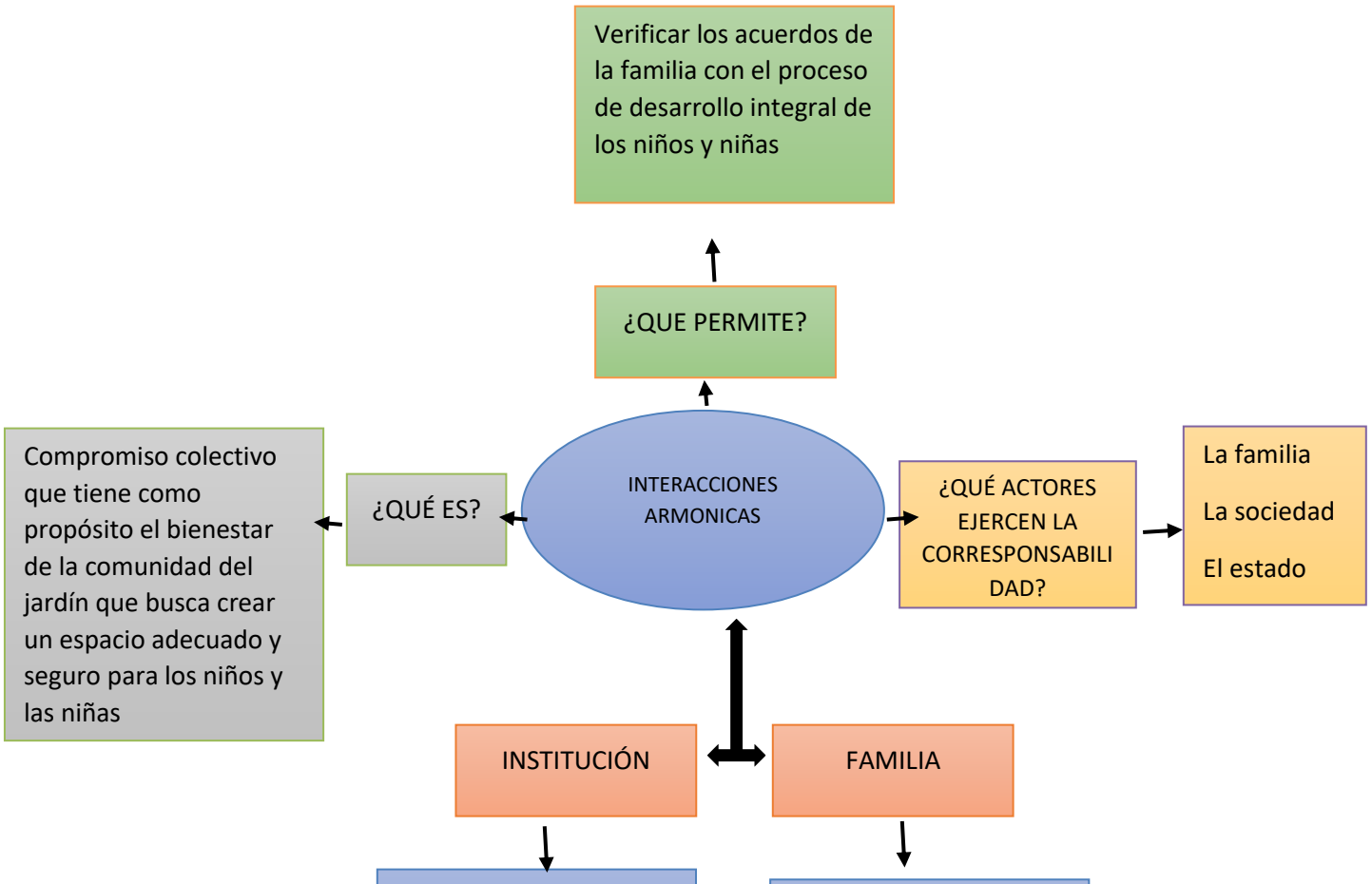
DERECHO 32: NO AL TRABAJO INFANTIL

“Tienes derecho a estar protegido contra la explotación económica por parte de otra persona, cualquier trabajo que pueda ser peligroso, afectar tu salud mental, física y emocional o entorpecer tu educación. No puedes trabajar hasta que no cumplas una edad mínima. En Colombia sólo están autorizados para trabajar los adolescentes mayores de 15 años, bajo reglas claras sobre horario y otras condiciones de trabajo.”4

Al tener en cuenta la Ley 1098 de 2006, los Artículos 7 y 10 del ICBF y los Decretos de la UNICEF, se encamina el trabajo, acuerdos, que se estipulan en el Pacto de

Corresponsabilidad del Jardín Infantil C.C. Piedra Verde, ya que son de vital importancia en el desarrollo integral tanto de niños, niñas como los acuerdos adquiridos por cada uno de los participantes adultos de la comunidad educativa.

¿QUÉ SON LAS INTERACCIONES ARMÓNICAS?



DERECHOS DEBERES Y ACUERDOS DEL JARDÍN, DERECHOS DEBERES Y ACUERDOS DE LOS PADRES Y RUTAS PARA SEGUIR

El día 21 de Junio se realizó una convocatoria a los padres, madres y/o cuidadores de cada uno de los niveles tanto de párvulos como de pre jardín con el fin de establecer algunos acuerdos relacionados con algunos derechos y deberes de las niñas y los niños participantes de la unidad operativa; los cuales tienen como objetivo entablar una sana convivencia, respeto de manera recíproco, comunicación asertiva y un ambiente seguro siempre pensando en el cuidado y bienestar de cada uno de las niñas y los niños participantes.

Es así como surgen los siguientes acuerdos.

No.	DERECHOS, DEBERES Y ACUERDOS DEL JARDÍN INFANTIL	DERECHOS, DEBERES Y ACUERDOS DE PADRES MADRES Y/O CUIDADORES	RUTA PARA SEGUIR
1.	Mantener permanentemente un trato cordial, respetuoso, armónico, afectivo con niños, niñas, padres, madres, cuidadores y comunidad en general.	Brindar un buen trato a todo el personal del jardín y comunidad en general buscando solución de forma pacífica cuando se presenten conflictos, las buenas prácticas de convivencia y comunicación, "buenos días, por favor, muchas gracias, es tan amable" entre otras palabras que debemos utilizar con todas las personas (niños y niñas, profesionales, guarda de seguridad, auxiliares pedagógicas, personal de aseo e higiene y personal servicio de alimentos	Se llama al padre/madre a que dialogue con la Profesional de Atención a Primera Infancia y se registra la información en el formato de registro de novedad. Si se presenta por segunda vez el padre/madre es citado con la responsable del servicio y en compañía de la psicóloga si el caso lo amerita, allí llegarán a acuerdos para determinar qué va a hacer para enmendar el suceso; se comprometerá a realizar una reflexión en un día de reunión de padres como comparendo educativo sobre ¿Cómo corregir dicha actitud?, ¿Qué es buen trato?
2.	Entregar a los niños y niñas con la presentación adecuada y organizados.	Traer a los niños y niñas en buenas condiciones de aseo (baño diario, uñas cortas, ropa limpia y revisión permanente de la cabeza para evitar la propagación de pediculosis).	Se llama al padre/madre para que dialogue con la profesional y se registra la información en el formato de novedades del niño o la niña. Si se presenta por segunda vez el padre o madre es citado para realizar un compromiso en mejora de la situación, quedando registrado en novedad. Si se presenta por tercera vez, el padre/madre es citado con la responsable del servicio y en compañía de la psicóloga se realiza ejercicio de reflexión sobre Corresponsabilidad con su hijo e hija
3.	Brindar la alimentación a los niños y niñas de acuerdo con las minutas establecidas por la SDIS, realizando un continuo seguimiento a los casos que se presenten de obesidad o desnutrición según se requiera. Los niños y niñas no pueden ingresar a la unidad operativa alimentos	Seguir las orientaciones frente a la alimentación saludable, asistir a los talleres de nutrición por la SDIS, implementando las orientaciones dadas. No traer a los niños y niñas consumiendo alimentos ni traerlos dentro de la maleta.	El padre/madre es remitido con la nutricionista y se registra la información en el formato de novedad del niño o la niña. La nutricionista hace seguimiento al caso solicitando constancia médica de la EPS del niño o la niña. Si el niño - niña presenta dificultad en el consumo de alimentos el padre/madre participará en la estrategia de jardín abierto apoyando este proceso. Los alimentos que están consumiendo o que traigan en la maleta, serán

	ni tampoco consumiendo estos.		devueltos de manera inmediata a los padres, madres o acudientes quienes se concientizarán de la importancia de una alimentación saludable.
4.	Velar por el respeto de la integridad física, psicológica y psíquica de los niños y niñas.	Informar situaciones de maltrato a la profesional, responsable de servicio y psicóloga del jardín, Entendiendo que el bienestar de los niños y las niñas es responsabilidad de todos.	El padre/madre es citado a la oficina de la responsable del servicio y en compañía de la psicóloga, allí llegarán a acuerdos o activación de ruta dado el caso.
5.	Desarrollar asambleas a padres, madres, responsables de los niños y niñas con temáticas que promuevan el buen trato, que orienten la buena crianza y que fortalezcan las relaciones familiares para el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas en garantía de sus derechos.	Asistir a todos y cada uno de los talleres que se les convoque de manera responsable y puntual diligenciando la planilla de asistencia a talleres y reuniones, aplicando las orientaciones recibidas.	Se llama al padre/madre de familia a que dialogue con la profesional sobre la inasistencia a la reunión, se acuerda la fecha para convocar a una nueva reunión y se registra la información en el formato de novedades del niño o la niña.
6.	Promover e implementar las diferentes estrategias propuestas para el trabajo con familias, enfocado en el proyecto pedagógico, de aula y los diferentes componentes de las SDIS.	Participar de las diferentes estrategias propuestas para el trabajo con familias como: Taller de formación a padres. Acompañamiento a actividades y experiencias pedagógicas. Jornadas de movilización social. Orientación individual.	Se llama al padre/madre para que dialogue con la profesional sobre la falta de participación en las propuestas y se registra la información en el formato de novedades del niño o la niña. Si se presenta omisión por segunda vez el padre/madre es citado con la responsable del servicio, allí se llegará a acuerdos y compromisos.
7.	Recibir y entregar a los niños y niñas en los horarios establecidos de 7:00 a 8:00 en la mañana y de 4:00 a 5:00 en la tarde, mostrando una actitud positiva y acogedora que genere en los niños y niñas	Cumplir con los horarios establecidos del Jardín: de 7:00 a 8:00 en la mañana y de 4:00 a 5:00 en la tarde. informar de manera oportuna las diferentes situaciones que se puedan presentar en	Las profesionales realizarán las respectivas novedades dependiendo la situación o problemática presentada durante la jornada teniendo en cuenta el acuerdo al que se haya llegado con las familias, responsable del servicio.

	un sentimiento de confianza.	referencia con el entorno del niño o niña con el fin de llegar a un acuerdo en cuanto a la hora de llegada o salida del jardín, dicho acuerdo lo realizan la responsable del servicio, profesional en atención, padres de familia o acudientes y se registrará en el formato de novedades	
8.	Entregar a los niños y niñas a un adulto responsable (padre/madre/acudiente autorizado), menor de 65 años y mayor a 18 años; salvo que sea el padre o madre menor de edad, únicamente presentando el carné vigente de uso indispensable. Está totalmente PROHIBIDO entregar a los niños y niñas a personas en estado de embriaguez, bajo influencia de sustancias psicoactivas u otras circunstancias que ponga en riesgo la seguridad de los niños y las niñas.	Para recoger a los niños-niñas, solo ingresa un adulto autorizado responsable; padre, madre, acudiente mayor de 18 años y menor de 65 años, quienes garanticen la seguridad de los niños y niñas presentando el carné original de manera OBLIGATORIA el cual se cambió el formato, adquiriendo el de la secretaría Distrital De Integración social SDIS, no se aceptan fotocopias de este. EL CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE	En caso de no asistir padre, madre o acudiente con custodia a recoger a los niños y niñas del jardín infantil, se debe realizar una carta de autorización de acudiente junto con las fotocopias del documento de identidad de la persona que autoriza y la persona autorizada, esto se anexa a la historia social correspondiente. En caso de pérdida del carné, el padre, madre o acudientes con custodia deben presentar una carta dirigida al jardín infantil explicando el motivo de la pérdida y solicitando una copia, esta carta será anexada a la historia social del niño o niña, junto con la novedad del caso. Se le aclara al padre de familia o acudiente que a partir de dicha entrega sólo tendrá validez el nuevo carnet, el cual llevará la palabra “copia” con el fin de que al ingreso de la unidad operativa la guarda de seguridad y las profesionales lo reconozcan con facilidad. En caso de presentarse dichas acciones (estado de embriaguez, bajo influencia de sustancias psicoactivas u otras circunstancias que ponga en riesgo la seguridad de los niños y las niñas) el talento humano reportará de inmediato a los entes correspondientes.

9.	Velar por la protección de los niños y las niñas al ingreso y salida del jardín, creando ambientes seguros.	No dejar a la entrada del jardín: coches, bicicletas, triciclos o cualquier otro objeto que impida el ingreso o salida de los niños y niñas, de manera rápida y segura. El jardín no se hace responsable por la pérdida de los objetos que se dejen a la entrada. El acompañante del adulto responsable esperará fuera del jardín infantil, ya que sólo ingresa una persona por niño o niña.	Al momento de la entrada los padres, madres o acudientes junto con los niños y niñas, ingresan de forma ordenada a las respectivas aulas, al momento de la salida la guarda de seguridad direcciona a los padres, madres o acudientes a realizar una fila según la hora de llegada para hacer entrega de las fichas teniendo en cuenta que es una ficha por carnet, con el fin de evitar aglomeraciones al momento de la salida solo ingresa una persona por el niño o niña.
10.	Llevar un control por medio de la lista de asistencia de cada niño y niña, según lo requiere la SDIS.	Informar telefónicamente o de manera presencial el motivo de la inasistencia de los niños y las niñas. El ausentismo de manera permanente (por 3 días injustificados) dará lugar a proceso de visita domiciliaria.	la profesional realizará el debido seguimiento a la inasistencia del niño o niña indicando a los padres, madres o acudientes que deben presentar un soporte en físico oportunamente con el fin de poder registrar una información real en el formato de novedades el cual reposa en la historia social del niño o niña, cuando no se presenta el soporte de manera física y oportuna se realizará la respectiva novedad relatando los hechos que refiere el padre, madre o acudiente Se da claridad al padre, madre o acudiente que el WhatsApp no es un medio de comunicación formal para enviar documentación o soportes médicos a la profesional relacionada con los niños y las niñas.
11.	Informar a los padres, madres y/o acudientes cuando se evidencie en el niño o la niña enfermedades prevalentes en la infancia y exigir que el niño o la niña sea valorado por un médico y	Cuando el niño-niña presente una patología de tipo prevalente, el padre, madre o acudiente debe presentar el certificado médico. El niño, niña no podrá ingresar a la unidad operativa con el fin de prevenir la propagación de la enfermedad.	La profesional solicitará al padre de familia que el niño o la niña sea llevado al médico, lo cual quedará registrado por novedad, se da claridad que cuando no se presenta los soportes médicos el niño o la niña no podrá ingresar a la unidad operativa, ya que prevalece su salud y la de los demás niños y niñas del jardín. Es Importante dar cumplimiento a toda incapacidad,

	se presente al jardín la respectiva constancia médica.	Cuando el niño, niña se encuentre en tratamiento con medicamentos, se aclara que las profesionales no están autorizadas para suministrar los medicamentos, por lo cual el padre, madre o acudiente deberán presentarse en la unidad operativa a las horas correspondientes según la fórmula médica a suministrar el respectivo medicamento.	cuando sea necesario, los padres, madres o cuidadores podrán acercarse al jardín para brindar medicamentos, de acuerdo a la fórmula establecida por el médico tratante.
12.	En caso de accidente de un niño o niña dentro de las instalaciones del jardín y en la jornada de la prestación del servicio, se avisará al padre/madre/acudiente con custodia y se hará efectiva la póliza de accidentes de la SDIS. Quienes determinaran si se hace activa la póliza de accidentes de la SDIS	El padre/madre/acudiente con custodia, debe estar pendiente a cualquier emergencia que requiera su asistencia y presencia inmediata en el jardín infantil. Dejando registro de contacto de 2 o mas números telefónicos ,dentro del directorio que se encuentra en cada aula.	Se llama al padre/madre/acudiente con custodia para informar el evento, quienes deberán acercarse de manera inmediata a la unidad operativa para determinar si consideran Activar la poliza de accidentes, paralelamente se desarrolla el protocolo de activación de la póliza de accidentes y se registra la información en el formato de novedades del niño o la niña; si es necesario remitir al niño-niña al centro de atención médica , la profesional debe de acompañar al padre, madre o acudiente y registrar todo lo relacionado con la atención del niño-niña en el formato de acta, así mismo realizar el seguimiento por novedad según indicación médica y estado de salud del niño-niña hasta dar el cierre de la misma. Es importante resaltar que en caso que el niño o niña sea hospitalizado, la Profesional acompañará al niño en el hospital, cumpliendo un horario de 7:00 a 17:00, hasta que él o ella sea dado de alta. En caso de no activarla, se diligenciaran un formato llamado desistimiento de póliza de accidente y se realizara el registro de la novedad.

13.	Dar a conocer a los padres, madres de familia las rutas de atención que existen para denunciar casos de presunto maltrato o situaciones que vulneren el desarrollo integral de los niños y las niñas por parte de las maestras, equipo interdisciplinario, personal administrativo, operarios de servicio. Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de las niñas y los niños de primera infancia, conforme la Ley 1098 del 2006 y las orientaciones emitidas por la SDIS.	La familia de manera oportuna deberá informar a la profesional si el niño o la niña presenta algún seguimiento o reporte en entidades como ICBF, comisaría de familia, activación de rutas y/o entidades competentes.	El padre, madre o acudiente debe presentar a la profesional el reporte correspondiente a las distintas entidades, de no ser así la profesional seguirá el conducto regular informando la situación a la responsable del servicio quien remitirá al equipo interdisciplinario el cual estudiará la situación y decidirá activar las rutas correspondientes
14.	Mantener actualizada la Historia social de cada niño y niña de acuerdo con el proceso de Gestión documental.	Entregar en el momento de la matrícula la totalidad de documentos solicitados de este proceso y entregar oportunamente los soportes de actualización solicitados por la profesional.	El padre/madre debe entregar a la profesional la totalidad de documentos solicitados en el momento de la matrícula de acuerdo con el procedimiento de identificación, asignación y prestación del servicio social atención integral a la primera infancia en ámbito institucional de SDIS. Las profesionales estarán en constante revisión de las historias sociales de los niños y niñas, en caso de no contar con ellos, hará firmar a los padres, madres o acudiente con custodia, un compromiso correspondiente a los documentos faltantes, el primero y segundo compromiso se renovará a 30 días calendario, el tercer compromiso se realiza a 15 días calendario, de

			hacer caso omiso dichos compromisos se realizará una remisión con la responsable del servicio donde se le recuerda al padre el deber que tiene frente a la salud de su hijo o hija de incumplir dicho acuerdo se remite al equipo psicosocial de la SDIS por presunta negligencia y vulneración, cumplir al derecho de la salud de los niños y las niñas.
15.	Solicitar actualización de dirección y teléfono cuando cambie de domicilio de forma inmediata	Informar a la profesional y entregar oportunamente el documento que soporten los cambios de dirección (recibo) y dar a conocer el nuevo número de contacto donde haya respuesta para lograr la comunicación.	El padre/madre debe reportar a la profesional la actualización de datos correspondientes a ubicación y contacto. Si este proceso no se realiza con oportunidad y veracidad, el padre/madre de familia deberá cumplir con el compromiso designado por la profesional, psicóloga y responsable de servicio.
16.	El Talento humano del jardín infantil participará en las Jornada pedagógicas y de Fortalecimiento de manera mensual, programadas por la Secretaría Distrital de Integración Social; con el propósito de fortalecer procesos pedagógicos.	Estar informados de las fechas establecidas de acuerdo con el cronograma de capacitación del Talento humano del jardín infantil.	Informar de manera oportuna al padre/madre/acudiente las fechas de realización de las jornadas Pedagógica y Liberada, por medio de cartelera informativa. Estas se realizarán así: Jornada Liberada: Primer viernes de cada mes, los niños-niñas salen a la hora 13:00, o según indicaciones dadas por la SDIS. Donde se les entrega un paquete con onces reforzadas a lo que los padres de familia se comprometen a recepcionar el paquete alimentario. Jornada Pedagógica: se realiza el tercer viernes de cada mes en jornada completa; el día anterior a la jornada pedagógica se hace entrega de un paquete alimentario garantizando la alimentación del niño-niña este día que no asiste al jardín. Cabe que, si en día anterior de la entrega del paquete alimentario el niño o niña no asiste a la unidad operativa, el padres/madre/ o acudiente en custodia deberá acercarse a tomarlo.

17.	El jardín infantil NO se hace responsable de los objetos que los niños y niñas ingresen al salón como: juguetes, joyas, celulares, dinero, prendas de vestir (accesorios, chaquetas, entre otros).	Para evitar accidentes, los padres de familia NO deben permitir que los niños y niñas lleven al jardín objetos y accesorios que le generen riesgo y que son innecesarios en el desarrollo de las acciones pedagógicas durante la prestación del servicio.	Se llama al padre/madre para que dialogue con la profesional sobre la situación presentada y se lleguen a acuerdos. El jardín infantil no responde por objetos perdidos.

ACUERDOS

La planeación, implementación y vivencia de las interacciones armónicas reconoce y valora la participación activa de los niños, niñas, sus familias y toda la comunidad educativa, promoviendo espacios de diálogo y escucha que permiten construir de manera conjunta acuerdos que fortalezcan la sana convivencia. Esta construcción colectiva favorece un ambiente respetuoso, empático y seguro, donde cada voz es tenida en cuenta y cada experiencia aporta al desarrollo de vínculos positivos. A partir de este proceso, se establecieron los siguientes acuerdos que orientarán nuestra convivencia diaria:

- Cuando el padre, madre o cuidador no llega en el horario establecido al ingreso, si no que llega después de 8:30 am, la profesional en atención a la primera infancia saldrá a la puerta principal del jardín y realizará una novedad en la que padre, madre y cuidador justifique el motivo por el cual llega a esa hora; la cual será leída por el padre de familia y/o acudiente firmando como constancia de conformidad.
- Cuando el padre, madre o cuidador no cuente con el carnet del J.I.C.C Piedra Verde, ya sea por pérdida, robo o deterioro, debe informar de manera oportuna a la Profesional, por medio de una carta en la cual manifiesta la situación ocurrida con el documento, para que se genere una copia (en este nuevo documento se debe resaltar la palabra copia) que será válida al momento de hacer el retiro del niño o niña del jardín, adicional a esto la profesional en atención a la primera infancia realizará la novedad correspondiente anexando la carta a la historia social del niño o niña aclarando a la familia que el carnet perdido ya no tendrá validez si llegara a aparecer.

- Al momento de retirar el niño o niña fuera del horario establecido se debe tener en cuenta:

1. Avisar a la profesional en atención a la primera infancia con anterioridad la hora en la cual se presentarán a retirar al niño o niña.
2. La persona que llegue a la unidad operativa a recoger el niño o niña debe contar con tiempo para diligenciar la novedad donde se registrará la entrega de onces y hora de salida.

3. El porte del carné es de carácter obligatorio (no negociable).

4. El padre, madre o cuidador leerá y firmará la novedad donde se especifica, el lugar al cual se dirige, el estado en el que sale el niño o niña, si regresa y quien lo lleva; quedando establecido que la persona que se lleva el niño o niña se encuentra en condiciones adecuadas para el desplazamiento de manera segura a su destino, sí no cumple con las condiciones no será posible la salida del niño o niña de la unidad operativa.

5. Cuando el padre, madre o familiar con custodia, autorice a un tercero para retirar el niño o niña del jardín, deberá contar con la autorización y fotocopia del documento de identidad del autorizado, los cuales deben estar anexos en la historia social del niño o niña.

6. Cuando al padre, madre o acudiente se le presenta una situación de extrema trascendencia y por ende un tercero va a recoger el niño o niña y no esté autorizado, la familia debe informar a la profesional en atención a la primera infancia, con anterioridad y de manera oportuna vía telefónica, suministrando los datos de la persona tales como: nombre completo, documento de identidad y parentesco con el niño o niña, esta persona debe presentar el documento de identidad en físico para corroborar la información suministrada. La profesional comunicará a la responsable del servicio la situación presentada con la familia quien autorizará el ingreso de esta persona, posteriormente la profesional dará aviso a la guarda de seguridad para permitir el

ingreso de esta persona a la unidad operativa, garantizando así la seguridad del niño o niña.

7. Se establece que: Así asista papá o mamá, debe presentar el carnet a la hora de recoger a su hijo o hija.
8. Es importante aclarar que el único medio válido para hacer entrega de documentos como: incapacidades, certificados médicos, entre otros documentos, es de manera personal a la profesional.

9. Es importante resaltar que Whatsapp, se utilizará exclusivamente como herramienta informativa por parte de las Profesionales en Atención a la Primera Infancia para dar a conocer a los padres, madre y/o acudientes diferentes temas trabajo de componentes relacionados con Ambientes adecuados y seguros, PIGA "Plan Integral de Gestión Ambiental", Nutrición, actividades para realizar en casa, con material reutilizable que se utilizara para la elaboración y ejecución de las actividades pedagógicas en el aula.

10. Cuando en la familia se presente una eventualidad, el padre, madre o cuidador debe informar de manera telefónica o presencial y oportuna a la profesional en atención a la primera infancia, quien diligencia la debida novedad y seguimiento, dependiendo la situación, donde se estará justificando la inasistencia de los niños o niñas a la unidad operativa.

11. Se determina que se activará ruta en caso de que la profesional identifique alguna situación de vulneración de derechos de los niños, niñas, teniendo en cuenta que dependiendo el caso se implementará un protocolo en el que intervienen la responsable del servicio y el equipo de apoyo interdisciplinario SDIS, el cual se les informará oportunamente a los padres de familia o acudiente con custodia.

Las Profesionales en Atención a la Primera Infancia, han realizado diferentes actividades con las familias, talento humano, niños y niñas para fundamentar este documento, a continuación, se mencionan algunas de las actividades como: el

jardín de tus sueños, árbol de la corresponsabilidad, familias, talento humano, socialización de las interacciones armónicas y su debida actualización**.**

1. JARDÍN DE SUEÑOS

- Esta actividad tuvo como propósito tener en cuenta las voces de los niños, niñas, padres de familia, cuidadores y comunidad educativa frente al tema denominado “jardín de los sueños”, donde el objetivo principal fue indagar, cuáles son sus expectativas del jardín.

LA VOZ DE LOS PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES.

- Que los horarios de salida sean flexibles, cuando llueva o se presente alguna situación extraordinaria.
- Al momento de entregar los certificados médicos sean validos los de medico particular.
- Manifiestan que es importante tener un tiempo de vacaciones en algún periodo del año para compartir en familia.
- Que los padres de familia puedan ingresar al jardín infantil al momento de llevar a cabo una experiencia pedagógica.
- Creación de bibliotecas móviles
- Que los niños y niñas que viven lejos tengan la oportunidad de acceder a una ruta escolar.
- Los padres desean que sea una educación formal con conceptos académicos de lectura y escritura
- Proponen salidas pedagógicas
- Refieren que realicen experiencias con el IDRD
- Los niños y niñas utilizan tapabocas en el momento que se encuentren resfriados y con tos.

VOCES DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

- Juguemos otra vez a los experimentos
- Me gusta que mi jardín tiene piscina de pelotas
- Me gusta cuando mi profe me felicita
- Me gusta ir a la zona recreativa
- Soy feliz cuando mi profe me abraza
- Quiero estar en mi jardín todos los días
- Me gustan los cuentos que me lee la profe
- Cuando voy al comedor soy feliz porque como mis alimentos para crecer sano y fuerte.
- Me escuchan lo que pienso y siento.

VOZ DE LAS PROFESIONALES

- Es importante resaltar que el respeto es un valor fundamental en una sana convivencia entre toda la comunidad educativa.
- Seguir el conducto regular profesional, responsable del servicio.
- Comunicación asertiva entre la familia y la profesional en atención a la primera infancia.
- Cuando se lleven a cabo remisiones a los diferentes componentes nutricional y psicología se comprometan a llevar los procesos a buen término.
- Que las familias se comprometan para asistir a asambleas, talleres y encuentros.

Ha sido importante la voz de toda la comunidad educativa, familias, niños, niñas y profesionales para crear un ambiente adecuado, una comunicación asertiva en pro de los niños y niñas, por lo cual se evidencio en la reunión que se realizó lo siguiente:

VOZ DE LOS PADRES:

- Las familias manifestaron que ha sido satisfactorio en cuanto a la prestación del servicio, el profesionalismo, la prestación brindada como institución garante de los derechos de los niños y niñas.
- Manifiesta algunos posibles ajustes en cuanto a los tiempos para compartir en familia (vacaciones).
- Manifiestan más material didáctico teniendo en cuenta que el juego es una forma de aprendizaje significativo y desarrolla la interacción entre los niños y las niñas.
- Gestionar salidas pedagógicas que posibiliten la exploración del medio a través de experiencias directas con otros ambientes.